



Ordenanza 445 del ministerio Brasileiro de Medio Ambiente: herramienta para la conservación de especies acuáticas.

La actividad humana afecta de diversas formas la biodiversidad del planeta. Por ejemplo, la sobrepesca en ambientes marinos y continentales reduce las poblaciones de peces por debajo de su capacidad de reproducción. Algunos países han desarrollado medidas para que las poblaciones de peces sean mantenidas y utilizadas de forma sostenible. Este es un desafío para los gobiernos del mundo.



Entre las acciones practicadas para mantener las poblaciones de peces se encuentran la restricción de lugares y periodos de pesca (como en la Piracema

o subienda – época en la que las especies migran río arriba para reproducirse), prohibición de algunos tipos de pertrechos de pesca, determinación del tamaño y de la cantidad de individuos que pueden ser pescados. Si embargo, esas medidas son establecidas basadas en leyes propuestas y sancionadas por legisladores, que deberían seguir las recomendaciones de investigaciones realizadas por universidades e instituciones ambientales.

En Brasil por ejemplo, por cerca de cinco años el Instituto Chico Mendes de Conservación de la Biodiversidad y especialistas en la identificación de animales trabajaron exhaustivamente evaluando el estatus de conservación de especies con datos de distribución en Brasil. Uno de los resultados de este trabajo fue publicado por primera vez el 17 de diciembre de 2014, en la ordenanza 445/2014 del Ministerio de Medio Ambiente (MMA): “Lista

nacional oficial de especies de fauna amenazadas de extinción – peces e invertebrados acuáticos”, que contiene 475 especies amenazadas de extinción. Después de la publicación oficial se desencadenó una inmensa discusión, pues la ordenanza, que incluía especies de peces de interés comercial, desagradó al sector pesquero, una vez que proponía medidas de protección integral (como prohibición de captura, transporte, almacenamiento, cautiverio, manejo, beneficio y comercialización).

Poco tiempo después de la publicación oficial de la lista, en marzo de 2015, una orden judicial logró suspender la ordenanza a pedido del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura (CONEPE), la Federación Nacional de Ingenieros de Pesca de Brasil (FAEP-BR) y la Confederación Nacional de Pescadores y Acuicultores (CNPA). Entre las varias reivindicaciones que esas organizaciones exigían, estaba que la ordenanza fuera declarada nula. Argumentaban que esa ordenanza no podía ser publicada de forma unilateral por el MMA sin la participación del extinto Ministerio de Pesca (MPA). Además alegaban que “cerca de 3,5

millones de empleos directos e indirectos serían afectados negativamente, perjudicando a familias que dependían de la pesca industrial y/o artesanal”. Muchas organizaciones y sociedades (por ejemplo, la Sociedad Brasileira de Ictiología [especialistas en peces], la Sociedad Brasileira para el Estudio de los Elasmobranchios [tiburones y rayas]) que tuvieron a muchos de sus miembros involucrados en la elaboración de la lista, se manifestaron y defendieron la legalidad y vigencia de la ordenanza. Sin embargo, la ordenanza fue suspendida y retomada varias veces.



El pedido para que la ordenanza permaneciera vigente fue hecha por la Abogacía General de la Unión (AGU) y tuvo un parecer favorable por parte del Ministerio Público Federal (MPF). Así, en enero de 2017 la ordenanza entró en vigor nuevamente. Sin embargo, en



abril de 2017 el Ministerio Brasileiro del Medio Ambiente lanzó la ordenanza 161/2017, alterando la fecha en la que comienza la prohibición de pesca de 15 especies hasta abril de 2018.

Debido a todos esos trámites, a la fecha la ordenanza no ha tenido ningún efecto sobre la conservación de especies. La ordenanza pretende preservar y recuperar las poblaciones de peces, volviendo la pesca sustentable. Sin embargo, es indispensable una gestión participativa e integrada de la pesca, con participación activa de las comunidades ribereñas, pescadores artesanales y profesionales, científicos, además de las instituciones y órganos gubernamentales en la elaboración de planes de manejo y de recuperación de especies amenazadas.

La gestión participativa e integrada es fundamental para la comprensión de la importancia de las medidas de preservación y conservación de los recursos pesquero. De esta forma, con el uso sustentable se garantizarán poblaciones de peces para las futuras generaciones. La gestión realizada de forma integral y participativa auxilia al monitoreo,

garantiza la efectividad de las acciones y la fiscalización del cumplimiento de las leyes. ¡Las especies amenazadas de extinción necesitan ser protegidas! El proceso es lento y las acciones son frenadas por la burocracia y debido a conflictos de intereses por parte de particulares.

Para más información:

http://www.icmbio.gov.br/cepsul/images/stories/legislacao/Portaria/2014/pmma_445_2014_lista_peixes_amea%C3%A7ados_extin%C3%A7%C3%A3o.pdf

<http://www.fepesba.com.br/apos-mobilizacao-dos-pescadores-ministerio-do-meio-ambiente-adia-portaria-445/>

<http://pesquisa.in.gov.br/imprensa/servlet/INPDFViewer?jornal=1&pagina=79&data=24/04/2017&captchafield=firistAccess>

<http://www.mma.gov.br/index.php/comunicacao/agencia-informma?view=blog&id=2292&tmpl=component&print=1>



<http://fflorestal.sp.gov.br/2016/08/09/portaria-mma-no-44514-sobre-especies-aquaticas-ameacadas-volta-a-vigorar/>

5_2C_20DE_2017_20DE_20DEZEMBRO_20DE_202014_20-
_20peixes_20amea_C3_A7ados_2.pdf

<http://costadoscorais.blogspot.com/2016/12/23/lista-de-especies-ameacadas-de-extincao-volta-a-vigorar/>

<http://ciencia.estadao.com.br/blogs/her-ton-escobar/lista-de-peixes-ameacados-de-extincao-e-suspensa-de-novo/>

<http://www.conservation.org/global/brasil/noticias/Pages/entidades-e-cientistas-pedem-protecao-para-475-especies-ameacadas-que-podem-desaparecer.aspx>

http://www.avozdonavegante.com.br/0204_.html

<http://myleus.com/2016/10/07/portaria-445-do-mma/>

http://www.cienciahoje.org.br/revista/materia/id/1023/n/2015:_pessimo_ano_para_o_meio_ambiente_brasileiro

<http://www.brasil.gov.br/meio-ambiente/2017/04/proibicao-de-pesca-de-15-especies-e-adiada-para-2018>

http://avozdonavegante.com.br/wa_files/PORTARIA_20MMA_20N_C2_B044